

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

ORD. N°: 0277 DGOP 0033

ANT.: - Ord 0238 SCRDL 0092 de fecha 01.04.2015.
- Ord 271 DGOP 0030, de fecha 27.04.2015.
- LDO N°58, de fecha 05.05.2015.
- Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario.

MAT.: Propone segunda multa por incumplimiento de entrega de respuesta a observaciones a DIA Empréstitos Ruta 25, de acuerdo a Art. 1.9.1.2 de las BALI, entre el 27.04.2015 y el 04.05.2015, ambas fechas inclusive.

INC.: .-Ord 0238 SCRDL 0092 de fecha 01.04.2015.
.-Ord 271 DGOP 0030, de fecha 27.04.2015
.-LDO N°58, de fecha 05.05.2015

Santiago, 06 de mayo de 2015



**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

De mi consideración, informo a usted que, en base a los antecedentes que se exponen en este oficio y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.9.1.2. de las Bases de Licitación, que tiene relación con el incumplimiento del plazo de la entrega de respuesta de observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la DIA Empréstitos Ruta 25, entre el 27 de abril de 2015 y el 04 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive.

El Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario, de las Bases de Licitación, señala respecto a proyectos de ingeniería, antecedentes de expropiación, planes, programas, DIA(s) y/o EIA(s), si proceden, con sus respectivas adendas, y otros documentos señalados en las Bases de Licitación, en su párrafo 10: "Los plazos de entrega por parte del Concesionario, de las respuestas a observaciones serán determinados, en cada caso, por el Inspector Fiscal, no pudiendo exceder los 21 días cada vez".

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. no presentó en el plazo estipulado de 21 días, la correspondiente entrega de respuesta a observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, en oficio Ord. 0238 SCRDL 0092, de fecha 01 de abril de 2015.

El plazo máximo de 21 días contados desde la recepción de las observaciones de esta Inspección Fiscal, por parte de la Sociedad Concesionaria, venció el día 22 de abril de 2015.

En oficio Ord 271 DGOP 0030, de fecha 27 de abril de 2015, esta Inspección Fiscal propuso una primera multa, por incumplimiento de entrega de respuesta de observaciones a la DIA Empréstitos Ruta 25, desde el 23 de abril de 2015 hasta el 26 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.

Como al 04 de mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria no entregó la mencionada respuesta de observaciones a la DIA Empréstitos Ruta 25, propongo a Ud., si lo tiene a bien, una segunda multa de acuerdo al Art. 1.8.11 de las Bases de Licitación, Tabla N°3: Infracciones y Multas, Tipo B17, desde el 27 de abril de 2015 hasta el 04 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive. Esto es por 8 días.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si usted así lo considera, de acuerdo al tipo B17, de la mencionada Tabla N°3, del artículo 1.8.11, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°58, de fecha 05 de mayo de 2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**

ORD. N°: 0271 DGOP 0030

ANT.: - Libro de Obra N° 50 del 27.04.2015.
- ORD 0238 SCRDL 0092 del
01/04/2015.
- Art.1.9.1.2 de las BALI

MAT.: Propone aplicación de Multa por incumplimiento del plazo de respuestas a observaciones del documento Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25 de acuerdo al Art. 1.9.1.2 de las BALI, entre el 23.04.2015 y el 26.04.2015, ambas fechas inclusive.

INC.: - Libro de Obra N° 50 del 27.04.2015
- ORD 0238 SCRDL 0092 del
01/04/2015

Santiago, 27 de Abril de 2015



**A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Por Libro de Obra N° 50 del 27 de Abril de 2015, se notificó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. la proposición de Multa al DGOP por incumplimiento del plazo de respuestas a observaciones del documento Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, entre el 23/04/2015 y el 26/04/2015, ambas fechas inclusive, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación.

Informo a UD., que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a los plazos establecidos en el artículo 1.9.1.2 De Los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario de las Bases de Licitación.

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. no presentó en el plazo estipulado de 21 días, la correspondiente entrega de respuesta a las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, en oficio ORD. 0238 SCRDL 0092, de fecha 01/04/2015.

El plazo máximo de 21 días contados desde la recepción de las observaciones de esta Inspección Fiscal, por parte de la Sociedad Concesionaria, venció el día 22/04/2015.

Como la Sociedad Concesionaria, al 26 de Abril de 2015, aún no ha entregado las respuesta a las mencionadas observaciones emitidas, no ha cumplido el plazo establecido en el indicado artículo 1.9.1.2 De Los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario.

Esta Inspección Fiscal, propone a Usted, si lo tiene a bien, la aplicación de multa correspondiente, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA / INSPECTOR FISCAL

Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría B17, de las Bases de Licitación, entre el 23 de Abril de 2015 y el 26 de Abril de 2015 (4 días).

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si Usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, Categoría B17, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°50, de fecha 27 de Abril de 2015, que se incluye) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3, Categoría B17, del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente hasta la fecha efectiva de la entrega de las respuesta a las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, a través del oficio ORD. 0238 SCRDL 0092, de fecha 01/04/2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 050

**ANT. :-ORD. 0238 SCRDL 0092 de fecha 01/04/2015.
-Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario.**

MAT. : Notificación propuesta de primera multa por incumplimiento de entrega de observaciones a Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25 de acuerdo al Art. 1.9.1.2 de las BALI, entre el 23.04.2015 y el 26.04.2015, ambas fechas inclusive.

INC. : -No hay

SANTIAGO, 27 DE ABRIL 2016

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

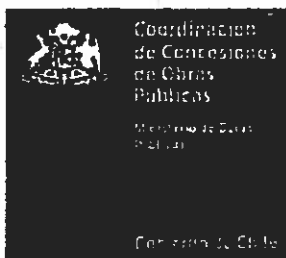
El Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario, de las Bases de Licitación, señala respecto a proyectos de Ingeniería, antecedentes de expropiación, planes, programas, DIA(s) y/o EIA(s), si proceden, con sus respectivas Adendas, y otros documentos señalados en las Bases de Licitación, en su párrafo 10: "Los Plazos de entrega por parte del Concesionario, de las respuestas a observaciones serán determinados , en cada caso, por el Inspector Fiscal, no pudiendo exceder los 21 días cada vez.."

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. no presentó en el plazo estipulado de 21 días, la correspondiente entrega de respuesta a las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, en oficio ORD. 0238 SCRDL 0092, de fecha 01/04/2015.

LIBRO DE OBRAS

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

INSPECCIÓN FISCAL



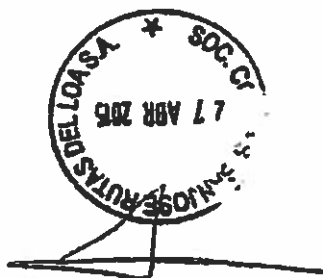
El plazo máximo de 21 días contados desde la recepción de las observaciones de esta Inspección Fiscal, por parte de la Sociedad Concesionaria, venció el día 22/04/2015.

Por los motivos señalados, esta Inspección Fiscal, notifica a Ud. que propondrá una multa diaria al Director General de Obras Públicas de acuerdo al Art. 1.8.11 de las Bases de Licitación, Tabla N°3: Infracciones y Multas, Tipo B17, que indica "Incumplimiento de los Plazos establecidos en el artículo", entre el 23 de Abril de 2015 y el 26 de Abril de 2015, ambas fechas inclusive. Esto es por 4 días.

Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente hasta la fecha efectiva de la entrega de las respuesta a las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, a través del oficio ORD. 0238 SCRDL. 0092, de fecha 01/04/2015.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISION CONSTRUCCION





OBRA PÚBLICA FISCAL, CONCESIÓN INTERNACIONAL

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

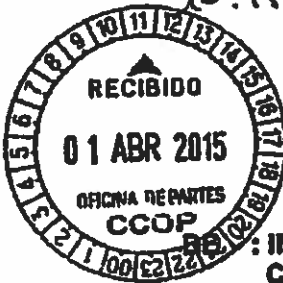
ORD. N° : 0238 SCRDL 0092

ANT.: Carta SC 0039-MOP-15 de 20.02.2015

MAT.: Declaración de Impacto Ambiental, Empréstitos Ruta 25. Versión A.

INCL.: CD con observaciones, en formato Word.

Santiago, 01 de Abril de 2015.



**: INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN
CONTRATO CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

**A : GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.**

En relación a su carta indicada en ANT. y correspondiente documento; "Declaración de Impacto Ambiental. Empréstitos Ruta 25, Versión A.", esta Inspección Fiscal y la Unidad de Medio Ambiente y Territorio, han revisado el contenido de la documentación presentada, generando una serie de observaciones que deberán ser atendidas por la Sociedad Concesionaria.

Conjuntamente con la entrega de la nueva versión "B" de la DIA, deberá presentar una Minuta de Respuesta, donde indicará cada una de las observaciones resueltas, con el mismo orden que se presentan a continuación:

1. Observaciones Generales.

- 1.1. El Anexo N° 2 de la DIA, presentado en versión digital difiere del presentado en la versión en papel, se solicita aclarar cual corresponde.
- 1.2. La Sociedad Concesionaria debe complementar la DIA con lo que señala el Manual de Carreteras V.9. (9.702.303) y Manual de Concesiones Versión 7.01 de 2013, apartado 1.6. en lo que respecta a la apertura, explotación y abandono de empréstitos. Entre otros, los que a continuación se mencionan:

- ✓ Distancia de los empréstitos, con respecto a ruta principal.
- ✓ Plano de ubicación con coordenadas UTM y DATUM utilizado.
- ✓ Fotografías panorámicas y/o aéreas del área de emplazamiento (señalando orientación N, S, E y O) antes de la instalación del empréstito. Estas fotografías deben cumplir con el objetivo de ser una referencia para la identificación de su emplazamiento.
- ✓ Plano de la planta a escala 1: 1.000 con coordenadas UTM con curvas de nivel cada 1 m con punto de referencia, el cual deberá indicar el área de explotación, ubicación de la planta de procesamiento (chancado y lavado), áreas de acopio, acceso a la faena y limitación con propiedades vecinas.



- ✓ Plano perfil longitudinal y transversal, indicando el pozo o corte de la explotación, señalando cotas de fondo y coronamiento. (Planos; Condiciones Actual, Explotación y Abandono)
- ✓ Los métodos y maquinarias de extracción.
- ✓ Los procesos de chancado y lavado del material.
- ✓ La cantidad estimada de material de escarpe (disposición del material).
- ✓ La cantidad estimada de material disponible.
- ✓ La cantidad estimada de material que se usará y cantidad estimada de material de rechazo.
- ✓ Diseño de todas las obras que resulten necesarias tanto para la explotación como para la restitución de las condiciones ambientales originales.

2. Observaciones Particulares.

- 2.1. En el punto N° 1, párrafo cuarto de la DIA, señala; "...Este acto será anunciado mediante radiodifusión según el extracto presentado en esta DIA,..." revisados los antecedentes, falta incorporar en la DIA, el extracto indicado.
- 2.2. Respecto al punto N° 2 de la DIA presentada, Fauna Terrestre, y la afirmación sobre la inexistencia de la especie de reptil protegida, en cuanto a que no se presenta en el área de impacto directo, debe ser respaldada y actualizada, considerando que, de acuerdo a la imagen 15, del estudio de Fauna, la distancia entre la ubicación de la especie avistada *Microlophus thersioides* y el empréstito, es de aproximadamente 100 m. Además es necesario complementar este estudio, ya que las superficies de los accesos existentes y nuevos (en caso de requerirse) no se indica que hayan sido prospectados, existiendo la posibilidad de encontrar individuos en esta área y entorno, que pueden verse afectados por las actividades de acondicionamiento de caminos, transporte de material y otros.
- 2.3. Se solicita aclarar, si el proyecto incluye, además de la extracción y selección de áridos, la producción de áridos chancados y asfalto, considerando que, la Tabla N° 6 de la DIA, y los Anexos de Ruido y Emisiones Atmosféricas, mencionan como equipos a utilizar en algunos empréstitos, Planta Chancadora y Planta de asfalto, sin embargo, en las descripciones de las fases de construcción y operación, puntos 4 y 3 de la DIA, respectivamente, no se menciona el proceso de instalación de estos equipos, así como tampoco el proceso de producción asociado.

En el caso que se contemple la instalación de Plantas de Producción en los Empréstitos, la SC debe complementar la DIA, con todos los antecedentes necesarios, para realizar la evaluación ambiental, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, Manual de Carreteras V.9 (9.702.304), Manual de Concesiones del MOP, apartado 1.8., BALI y Documentos asociados.

- 2.4. Respecto al apartado 5.1.5 de la DIA, aunque las instalaciones sean de la autopista, corresponde señalar las condiciones y estado de dichas instalaciones y sus respectivos permisos, de acuerdo a lo indicado en el Manual Concesiones Versión 7.01 de 2013, apartado 1.5. Además el transporte de Residuos Peligrosos, debe cumplir con lo señalado en el DS 148/03 MINSAL, art. 36. "...sólo podrán transportar residuos peligrosos por calles y caminos públicos las personas naturales o jurídicas que hayan sido autorizadas por la Autoridad Sanitaria...". Complementar.
- 2.5. En el apartado 3.2.2 Descripción Breve del Proyecto, señala; "...Estos empréstitos se encuentran ubicados en predios públicos de los cuales se cuenta con la autorización para realizar la actividad de extracción..." falta incorporar la documentación que acredita dicha autorización, esta documentación se debe presentar de acuerdo a lo señalado en el apartado 1.6.2.2. del Manual Concesiones Versión 7.01 de 2013.



- 2.6. En el apartado N° 7 de la DIA, "Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Asociado a las Eventuales Situaciones de Riesgo o Contingencia Identificadas." se presenta la tabla N° 12, que no contiene lo señalado en dicho título. Falta incorporar el plan señalado en la DIA.
- 2.7. En la Pagina N° 6, de la DIA, párrafo segundo se señala *"Patrimonio Arqueológico-Cultural: De acuerdo a los resultados obtenidos en la prospección arqueológica superficial, se considera necesario llevar a cabo algunas medidas de control, para evitar aumentar los posibles daños en los sitios históricos registrados en los empréstitos N° 5, 8, 7 y 12, los cuales corresponden a huellas de carreta, que nos entrega información respecto a rutas y vías de comunicación de poblaciones pasadas, que dentro de otros aspectos culturales, nos permiten observar medios de intercambio. Ver Anexo 6."*

Según se indica en la DIA y Anexo N° 6, los sitios históricos registrados, en la campaña de prospección arqueológica, se encuentran insertos en la superficie a explotar de los empréstitos. Para la obtención del volumen requerido de material, es necesario llevar a cabo una excavación de dos metros de profundidad en una superficie de 218.5 ha, (3.2.4 y 3.2.10 de la DIA y Tabla 1, Anexo 4) lo que implica una intervención del 100% de la superficie de los empréstitos, esto sugiere que los sitios históricos serán intervenidos, contradiciendo lo señalado en la tabla 14, artículo 10. Letras a) y b) de la DIA. Además si analizamos las medidas presentadas en el anexo 6, (Registro Fotográfico y Levantamiento Topográfico) estas no representan, en sí mismas, protección para estos sitios.

Por lo anterior se hace necesario que la SC complemente el estudio de patrimonio arqueológico cultural, de acuerdo a los estándares del consejo de monumentos nacionales, entregando información detallada de cada sitio histórico, donde se señalen características principales, orientación, extensión, descripción de elementos asociados, cronología tentativa, registro fotográfico, levantamiento topográfico, etc. También se deben presentar medidas adecuadas de protección, para evitar su afectación, producto del tránsito de maquinaria, excavaciones, acopio de material u otras actividades, asociadas al proceso de apertura, explotación y/o abandono. Lo anterior de acuerdo a la Ley 17.288 y normas asociadas, MC_V9 Y Manual de Concesiones V 7.01.

- 2.8. Falta incorporar, en la Tabla 17. de la DIA, el Decreto 57/2009, que declara como zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración anual, la zona geográfica que comprende a la ciudad de Calama y su área circundante. Ya que de acuerdo a las coordenadas entregadas en la Tabla 3 de la DIA, los empréstitos 1 y 2 están ubicados al interior del polígono declarado como zona saturada.
- 2.9. En el apartado 8.6, Emplazamiento en o Cercanía de Tierras Indígenas, Áreas de Desarrollo Indígena O Pueblos Indígenas, señala; "El Proyecto no se emplazará en tierras, áreas de desarrollo o pueblos indígenas y tampoco cercanos." Se requiere complementar y fundamentar esta aseveración y la presencia o no, de reclamaciones de tierras o la existencia de zonas patrimoniales indígenas, en el área de influencia directa o indirecta de los empréstitos.
- 2.10. Conforme a los volúmenes y superficies de los empréstitos, indicados en la Tabla 7 de la DIA y Tabla 1 del anexo "Línea de Base de Flora y Vegetación", respectivamente, existe una profundidad teórica de excavación distinta a la señalada en el apartado 3.2.10 de la DIA; "La superficie total de intervención del Proyecto se ha calculado considerando el área de cada empréstito y una excavación de 2 metros de profundidad.". Aclarar. (Ver cuadro siguiente)



Empréstito	Vol. Extracción, Tabla 7, m ³	Superficie, Tabla N° 1, Anexo 4, m ²	Profundidad teórica en m
1	120.000	163.400	0,7
2	264.000	60.000	4,4
3	72.000	36.000	2,0
4	480.000	240.000	2,0
5	646.200	373.520	1,7
6	561.600	280.800	2,0
7	120.000	60.000	2,0
8	396.000	198.000	2,0
9	348.000	174.000	2,0
10	340.000	128.000	2,8
11	299.400	149.700	2,0
12	300.000	150.000	2,0
13	360.000	180.000	2,0

2.11. Según indica en el anexo 4 "Línea de Base Flora y vegetación" en los empréstitos;

N° 1 "se encuentra un acueducto que colinda con la exposición noreste del polígono",

N° 2 "Alrededor al lugar (a menos de 100 metros de distancia), se encuentra un basural y campamentos" además atraviesa un camino,

N° 3 "El sector se encuentra intervenido por caminos interiores y colinda con una quebrada",

N° 5 "en la quebrada que va por el sector Sur-este del predio",

N° 6, 7 y 8, están cerca de líneas eléctricas,

N° 9 "... con un camino de acceso muy difícil, es atravesado por un ducto que hace difícil el acceso al sector." y

N° 11, "...sin camino de acceso, atravesado por varias miniquebradas".

Lo anterior se contradice con lo señalado en el punto 3.2.2 de la DIA "...Los accesos a pozos corresponden a vías existentes, los que no serán modificados ni obstruidos..." y lo indicado en 4.1.4 "...Para el traslado del material desde la zona de extracción a las zonas de acopio dentro de los mismos terrenos se utilizarán caminos internos de cada empréstito y accesos hacia la carretera principal ya existentes."

Respecto de lo anterior, se debe aclarar la situación de los caminos de acceso existentes, indicando el estado actual y las obras necesarias para su acondicionamiento, y en relación a los nuevos accesos, se deberá complementar la información de acuerdo a lo estipulado en Manual de Carreteras V.9. (9.702.303) y Manual de Concesiones Versión 7.01 de 2013, apartado 1.6.

2.12. Respecto a 4.1.1 de la DIA, se solicita complementar, describiendo las medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 594 MINSAL.

2.13. De acuerdo a la Tabla N° 3 de la DIA, de la localización Georreferenciada, los vértices de ubicación de algunos pozos en coordenadas UTM, no cumplen con la distancia mínima de 500 m, a caminos en construcción o existentes, establecida en el MC Vol. 9, ítem 9.702.303(1).



2.14. Se presenta una disconformidad entre los vértices de los pozos respecto de la tabla N°3 de la localización georreferencia y la Tabla N°1, del anexo 6: Línea de Base patrimonio Arqueológico-Cultural que se describe a continuación:

a.- En el empréstito N° 2, Pk 106+100, mano derecha:

Las coordenadas de los vértices del pozo indicadas en la página N°18 del informe difieren de las indicadas en la página N°7 del anexo 6 de Informe Prospección Arqueológica, corregir.

b.- En el empréstito N° 5, Pk 75+000, mano derecha:

Las coordenadas de los vértices del pozo indicadas en la página N°18 del informe difieren de las indicadas en la página N°7 del anexo 6 de Informe Prospección Arqueológica, corregir.

2.15. En la Tabla 1, del anexo 6, de la DIA., se entregan los vértices correspondientes al empréstito N° 8.1, página 7 del Informe de Prospección Arqueológica. corregir.

2.16. En el Anexo 3, Evaluación de Ruido, en las tablas 7 a la 14, no se ha considerado como fuente de ruido, los Camiones Tolva, que circularan al interior empréstito. Complementar de acuerdo al DS 38/11 del MMA.

2.17. En el apartado 2.2 del informe de Empréstitos y Botaderos, Vol. 2, Tomo 8, de la Ingeniería Básica, señala; *"Se proyecta la reutilización de los empréstitos N° 16 y Enlace Sur Sierra Gorda, para el uso de Botaderos de materiales no óptimos para el uso en la fase de construcción de la Ruta 25."* Considerando que los empréstitos mencionados van ingresar al SEA, correspondería complementar la DIA con la información necesaria para realizar la evaluación ambiental de la factibilidad de lo pretendido.

2.18. En la Tabla N° 7 del cuerpo del informe, se entrega el detalle de los volúmenes totales de extracción con respecto de los pozos de empréstito. Sin embargo, la suma de dichos volúmenes no es idéntica a los que fueron entregados junto al informe de Empréstitos y Botaderos del Vol. 2, Tomo 8, para revisión como parte de la Ingeniería Básica.

Dichas diferencias se presentan producto que, el pozo N°5 en su informe de Empréstitos y Botaderos, Vol. 2, Tomo 8, de la Ingeniería Básica, tiene un volumen a extraer de 646.000 m³ y lo indicado en esta DIA, tomado de la Tabla 7 (página 28), es de 646.200 m³, por lo que se debe corregir.

Respecto del pozo N° 10, donde se había indicado originalmente en la Ingeniería Básica un volumen de 240.000 m³, ahora en la DIA se informa un volumen de 340.000 m³. (Ver Cuadro Siguiente) corregir.

Cuadro Relación entre Pozos Empréstitos de Informe Ing. Básica y DIA

Ingeniería Básica, Empréstitos y Botaderos			Declaración de Impacto Ambiental	
N° Pozo	Ubicación	Vol. a extraer m ³	N° Pozo	Vol. a extraer m ³
1	Dm. 106	120.000	1	120.000
LIMON VERDE	Dm. 106	264.000	2	264.000
17	Dm. 95	72.000	3	72.000
16	Dm. 86	480.000	4	480.000



8	Dm. 75	646.000	5	646.200
7	Dm. 63	581.600	6	581.600
NORTE S. GORDA	Dm. 46	396.000	7	396.000
9	Dm. 46	120.000	8	120.000
SUR S. GORDA	Dm. 44	348.000	9	348.000
12	Dm. 38	240.000	10	340.000
4	Dm. 13	289.400	11	299.400
10	Dm. 4	300.000	12	300.000
13	Dm. 0	360.000	13	360.000
Totales:				4.307.200

Cabe destacar que de acuerdo al artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación, el plazo de entrega por parte del Concesionario, de las respuestas a las observaciones, no puede exceder de 21 días, a contar de la fecha de entrega de estas observaciones. Este plazo vence el 22 de Abril de 2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JMR/SRA/AMG/psv

Distribución:

- Destinatario
- Jefa de Unidad de Medio Ambiente y Territorio
- Archivo Inspector Fiscal

PROCESO N° _____/



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 58

ANT. :- Ord 0238 SCRDL 0092 de fecha 01.04.2015
.- LDO N°050, DE FECHA 27.04.2015.
.- Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario.

MAT. : Notificación de propuesta de multa por incumplimiento de entrega de respuesta a observaciones a DIA Empréstitos Ruta 25, de acuerdo a Art. 1.9.1.2 de las BALI, entre el 27.04.2015 y el 04.05.2015 y la no aprobación de la DIA Empréstitos Ruta 25.

INC. :-

SANTIAGO, 05 DE MAYO DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

El Art. 1.9.1.2 De los Proyectos de Ingeniería de Detalle Ejecutados por el Concesionario, de las Bases de Licitación, señala respecto a proyectos de ingeniería, antecedentes de expropiación, planes, programas, DIA(s) y/o EIA(s), si proceden, con sus respectivas adendas, y otros documentos señalados en las Bases de Licitación, en su párrafo 10: "Los plazos de entrega por parte del Concesionario, de las respuestas a observaciones



serán determinados, en cada caso, por el Inspector Fiscal, no pudiendo exceder los 21 días cada vez”.

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. no presentó en el plazo estipulado de 21 días, la correspondiente entrega de respuesta a observaciones realizadas por el Inspector Fiscal a la Declaración de Impacto Ambiental Empréstitos Ruta 25, en oficio Ord. 0238 SCRDL 0092, de fecha 01 de abril de 2015.

El plazo máximo de 21 días contados desde la recepción de las observaciones de esta Inspección Fiscal, por parte de la Sociedad Concesionaria, venció el día 22 de abril de 2015.

En Libro de Obras N°050, de fecha 27 de abril de 2015, se notificó a la Sociedad Concesionaria, la proposición de una multa al DGOP, por incumplimiento de entrega de respuesta de observaciones a la DIA Empréstitos Ruta 25, desde el 23 de abril de 2015 hasta el 26 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.

Como al 04 de mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria no entregó la mencionada respuesta de observaciones a la DIA Empréstitos Ruta 25, se notifica la proposición de una segunda multa al Director General de Obras Públicas, de acuerdo al Art. 1.8.11 de las Bases de Licitación, Tabla N°3: Infracciones y Multas, Tipo B17, desde el 27 de abril de 2015 hasta el 04 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive. Esto es por 8 días.

Así mismo se notifica que, a contar del término de aplicación de esta multa, la Declaración de Impacto ambiental Empréstitos Ruta 25 no es aprobada por esta Inspección Fiscal. Por lo anterior, esta DIA Empréstitos Ruta 25, podrá ser presentada nuevamente para la aprobación de esta Inspección Fiscal, de acuerdo al artículo 1.9.1.2 párrafo 10 de las Bases de Licitación.

JOAQUÍN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN